

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)



ACUERDO ENTRE PARTES



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 03/2012
(Licitación Pública No. 01/2012)
(Resolución de Adjudicación No. 01/2012)

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO ABRIL - DICIEMBRE 2012"

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once, y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo Seis Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y el [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] de este Departamento, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"COSASE, S.A. DE C.V."**, de nacionalidad Salvadoreña del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Nelson Zacapa Aparicio, Inscrita en el Registro de Comercio con el Número CUARENTA Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios notariales de Elisa Claudine Hernández Larios, Inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del libro número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en fecha diecisiete de enero de dos mil siete, de la cual consta que la nacionalidad, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, y que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva estará integrada por tres Directores Propietario y sus respectivos suplentes, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelectos y que al Presidente de la Junta Directiva o al que haga de sus veces le corresponderá la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y uso de la firma social c) Certificación de Punto de Acta Número DOS, REESTRUCTURACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, del Acta Número CINCUENTA Y SEIS de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad a las diez horas



del día diez de junio de dos mil once, en la que consta que en Sesión de Junta de Accionistas, fui electo Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad, para un período de cinco años, certificación inscrita en el Registro de Comercio con el número OCHENTA Y SEIS del libro DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de junio de dos mil once, d) Testimonio de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusulas Especiales, de fecha cinco de julio de dos mil once, emitido ante los Oficios Notariales de Mario Rodolfo Salazar Escobar, inscrito en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO, del Libro UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO ABRIL - DICIEMBRE 2012** a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación: **I- UNIDADES DE SALUD CON EXTENSIÓN DE COBERTURA (En turnos de 12 horas nocturnas)** Se cubrirá 58 unidades de salud, con un oficial de Seguridad en cada unidad de salud (Ver excepciones en las cuales van dos) cubriendo en los horarios del cuadro anexo, de lunes a Domingo, en el periodo comprendido del 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive; **II- OTRAS MODALIDADES DE ATENCION:** Se cubrirá 7 posiciones en otras modalidades de atención, con un Jefe de Perímetro y 9 oficiales de Seguridad turnos de 24 horas continuas, de lunes a Domingo, cubriendo los horarios detallados del cuadro anexo, en el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive (Para las unidades móviles se deberá llevar un detalle pormenorizado de las horas de servicios requeridos por el FOSALUD). **III- OFICINAS CENTRALES.** En las oficinas centrales se cubrirá con un Jefe de Perímetro y Siete Oficiales de Seguridad, de lunes a domingo, según horario del cuadro anexo (Sede: Un Jefe de Perímetro en un turno de 24 horas continuas de lunes a domingo; 5 agentes de día de 6 a.m. a 6 p.m. y 2 agentes de noche de 6 p.m. a 6 a.m.), en el periodo comprendido del 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive; **IV- UNIDADES DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS.** Se cubrirá 30 unidades de salud, que trabajan en el horario de fines de Semana y días Festivos; con un Oficial de Seguridad en cada una de estas Unidades de Salud en turnos de 9 horas continuas, los días Sábados y Domingos, y días Festivos, cubriendo los horarios detallados del cuadro anexo en el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive. Para garantizar la eficiencia del servicio, los turnos de los agentes asignados, no podrán ser mayores a doce horas, por lo que la empresa deberá organizar planes de trabajo bajo este contexto, para aquellas posiciones que necesiten cubrir más de ese tiempo.



1) UNIDADES DE SALUD CON EXTENSIÓN DE COBERTURA (Turno de 12 horas Nocturnas)

| Unidad | Departamento | Número de posiciones y agentes | Precio Unitario (Con IVA incluido \$ USA) | Precio Total (Con IVA incluido \$ USA) por nueve meses de servicio. |
|---------------------------|--------------|--------------------------------|---|---|
| San Jacinto | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Unicentro | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| AltaVista | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Barrios | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Zacamil | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Apopa | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Tonacatepeque | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Aguilares | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| San Marcos | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Mejicanos | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Panchimalco | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Ilopango | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Dr. Carlos Díaz del Pinal | La Libertad | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Puerto de La Libertad | La Libertad | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Quezaltepeque | La Libertad | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| San Juan Opico | La Libertad | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Dr. Alberto Aguilar Rivas | La Libertad | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Lourdes, Colón | La Libertad | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Izalco | Sonsonate | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| San Julián | Sonsonate | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Sonsonate | Sonsonate | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Acajucla | Sonsonate | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Zacatecoluca | La Paz | 2 | \$1,966.20 | \$17,695.80 |
| Olocuilta | La Paz | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| San Luis Talpa | La Paz | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| El Transito | San Miguel | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| La Presita | San Miguel | 2 | \$1,966.20 | \$17,695.80 |
| Chirilagua | San Miguel | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Ciudad Barrios | San Miguel | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| El Zamorán | San Miguel | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Anexa Hospital | San Miguel | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Tomas Pineda | Santa Ana | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| San Rafael | Santa Ana | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Candelaria de la Frontera | Santa Ana | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Santa Lucia | Santa Ana | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| El Palmar | Santa Ana | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |

[Handwritten signature]



| | | | | |
|------------------------|--------------|-----------|--------------------|---------------------|
| Chalchuapa | Santa Ana | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Metapán | Santa Ana | 2 | \$1,966.20 | \$17,695.80 |
| Anamoros | La Unión | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Conchagua | La Unión | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Santa Rosa de Lima | Morazán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Oscicala | Morazán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Ilobasco | Cabañas | 2 | \$1,966.20 | \$17,695.80 |
| Sensuntepeque | Cabañas | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| San Rafael Cedros | Cuscatlán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Periférica San Vicente | San Vicente | 2 | \$1,966.20 | \$17,695.80 |
| Apastepeque | San Vicente | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Verapaz | San Vicente | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| La Cruz | Usulután | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| El Molino | Usulután | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Perquín | Morazán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Corinto | Morazán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Dulce Nombre de Maria | Chalatenango | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| La Palma | Chalatenango | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Anexa Hospital | Chalatenango | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Atiquizaya | Ahuachapán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Cara Sucia | Ahuachapán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Ahuachapán | Ahuachapán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| TOTAL | | 63 | \$61,935.00 | \$557,417.70 |

II OTRAS MODALIDADES DE ATENCION

| Unidad | Departamento | Número de posiciones y agentes | Precio Unitario (Con IVA incluido \$ USA) | Precio Total (Con IVA incluido \$ USA) por nueve meses de servicio. |
|---|--------------|--------------------------------|---|---|
| Centro integral de atención materno infantil y de nutrición (San Julián) | Sonsonate | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Santa Catarina Masahuat | Sonsonate | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Hogar de Espera Materno | Morazán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Rancho Quemado | Morazán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Cojutepeque | Cuscatlán | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín | San Salvador | 1 | \$983.10 | \$8,847.90 |
| Almacenes Generales del Matazano (Soyapango) | San Salvador | 1 Jefe de Grupo | \$1,073.50 | \$27,357.30 |
| | | 2 Agentes | \$1,966.20 | |
| | San Salvador | 15 Agentes de fin de | \$2,025.00 | \$78,975.00 |



| | | | |
|--------------------|--|---|---------------------|
| Unidades Móviles * | | semana 36 horas cada uno, por 39 fines de semana. | |
| TOTAL | | 24 | \$159,419.70 |

Las unidades móviles se realizarán los fines de semana, y entre semana de 7 a.m. de un día hasta las 7.00 p.m. del día siguiente, 36 horas, pero en casos especiales podrán aumentar o disminuir según las necesidades del servicio (son 5 unidades móviles y se requiere de 3 oficiales de seguridad para cada móvil (este servicio deberá ser cobrado por horas laboradas de acuerdo a los servicios prestados ya que será frecuente que varíe).

III OFICINAS CENTRALES

| Departamento | Unidad | Número de posiciones y agentes | Precio Unitario (Con IVA incluido \$ USA) | Precio Total (Con IVA incluido \$ USA) por nueve meses de servicio. |
|--------------|--------------------|--------------------------------|---|---|
| San Salvador | Oficinas centrales | 5 | \$491.55 C/AGENTE, TOTAL MES 7 AGENTES \$3,440.85 ESTO POR NUEVE MESES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | \$30,967.65 |
| | | 2 | | |
| San Salvador | Oficinas centrales | 1 Jefe Perímetro | \$1,073.50 POR NUEVE MESES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | \$9,661.50 |
| TOTAL | | 8 | | \$40,629.15 |

IV UNIDADES DE SALUD DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS

| Unidad | Departamento | Numero de Posiciones y agentes | Precio Unitario (Con IVA incluido \$ USA) | Precio Total (Con IVA incluido \$ USA) por nueve meses de servicio. |
|-------------------------|--------------|--------------------------------|---|---|
| Cuscatancingo | San Salvador | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Concepción | San Salvador | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| San Miguelito | San Salvador | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Popotlán | San Salvador | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Guazapa | San Salvador | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Sonzacate | Sonsonate | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Armenia | Sonsonate | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Juayúa | Sonsonate | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Nahuizalco | Sonsonate | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Chalchuapa | Santa Ana | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| El Congo | Santa Ana | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Masahuat | Santa Ana | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Santiago de la Frontera | Santa Ana | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Tacuba | Ahuachapán | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |



| | | | | |
|----------------------|-------------|-----------|----------|---------------------|
| Guaymango | Ahuachapán | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Ciudad Arce | La Libertad | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Sitio del Niño | La Libertad | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| San Pedro Perulapán | Cuscatlán | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Santa Cruz Michapa | Cuscatlán | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Candelaria Cuscatlán | Cuscatlán | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Tecoluca | San Vicente | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| San Sebastián | San Vicente | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Milagro de la Paz | San Miguel | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Chapeltique | San Miguel | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| San Jorge | San Miguel | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Berlín | Usulután | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Puerto El Triunfo | Usulután | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| Santa Elena | Usulután | 1 | \$485.90 | \$4,373.10 |
| TOTAL | | 28 | | \$122,446.80 |

| | |
|---------------------|---------------------|
| TOTALES..... | \$879,913.35 |
|---------------------|---------------------|

NOTA:

FOSALUD podrá agregar, quitar o cambiar posiciones y/o agentes de acuerdo a sus necesidades y prioridades, cuyo límite será el techo presupuestario.

CLAUSULA SEGUNDA: OTRAS CONDICIONES, I. Gestión del servicio:

El Contratista está obligado a entregar el servicio descrito bajo las condiciones siguientes: Poner a disposición del FOSALUD el personal de agentes de seguridad el cual deberá ser el idóneo para la función, y estar debidamente equipados de Armas largas o cortas de acuerdo al lugar a cubrir, uniforme completo (Escarapela o escudo, gorra, distintivo del rango, lámparas y ponchos si la situación climática lo requiere), radios transmisores, lámparas de mano, pitos, esposas y demás armamento y equipo adecuados al puesto a cubrir. El contratista pondrá a disposición de la sede un medio de comunicación para que el Jefe de Seguridad Institucional, pueda comunicarse con las diferentes posiciones y con la empresa de seguridad el cual **deberá ser entregado en un plazo máximo de cinco días calendarios posteriores a la firma del presente contrato.** El contratista deberá presentar por escrito, al Jefe de Seguridad Institucional, la metodología que utilizara para la Supervisión y Control de los Servicios que brindara en el FOSALUD. El servicio de seguridad deberá ser supervisado por la misma empresa, sin costo adicional para el FOSALUD, presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad directamente al responsable formalmente designado por el FOSALUD. El Contratista deberá enviar vía correo electrónico al Jefe de Seguridad Institucional del FOSALUD, el reporte de cobertura diaria de los Servicios contratados, con la finalidad de respaldar dicha cobertura. En caso de decretarse una Emergencia Nacional, el Contratista, deberá montar un servicio de Monitoreo Especial en todas las Unidades de Salud del FOSALUD, reportando vía correo electrónico cada 24 horas las incidencias ocurridas en dichos lugares, durante el tiempo que dure la emergencia, al Jefe de Seguridad Institucional. El personal de vigilancia que dará la prestación del servicio contratado deberá estar capacitado, poseer las cualidades y habilidades necesarias para la prestación del servicio requerido, entre ellas se mencionan: Edad: No mayor de 50 años o con capacidades físicas motrices adecuadas al servicio a prestar, que sepa leer y escribir, para llevar los controles escritos de la Unidad de Salud, brindar un trato amable y adoptar posturas adecuadas ante situaciones difíciles o conflictivas ya sea con

SP



usuarios, oferentes, empleados y en general con todo aquel visitante del FOSALUD; que posea la documentación legal y reglamentaria para el desempeño de sus funciones (Licencia de portación de Armas actualizada, DUI, NIT y Taco de ISSS), Aplicar Técnicas disuasivas en el desarrollo de su trabajo, Honrado, leal, responsable, discreto, auto control y agudeza mental, eficiente en la ejecución de las tareas de seguridad y control que se le asignen, destreza en el manejo de armas, buena condición física, Capacidad de relaciones con otras personas, de manera respetuosa. El servicio de vigilancia deberá de ser dado en los días hábiles y no hábiles; así como también en los días de Asueto y Vacación a nivel nacional y de los días festivos por fiestas patronales en cada Municipio. **2. Características del servicio:** Servicio de vigilancia y protección física de instalaciones, equipos de oficina, materiales, vehículos y demás recursos de la Institución, durante el periodo requerido. Los turnos de vigilancia deben ser de acuerdo a lo establecido en los cuadros técnicos. Servicios de vigilancia con control de acceso de entradas y salidas de personas y eventualmente de vehículos automotores a las Instalaciones del FOSALUD; principalmente en el horario normal de la Jornada laboral. El Servicio de seguridad tendrá el control de los accesos a las instalaciones durante la jornada laboral de los días hábiles, **principalmente en los días no hábiles**, días festivos y asuetos. El Contratista será la responsable de la custodia de los bienes muebles ubicados en las instalaciones bajo su responsabilidad. En caso de pérdida de bienes, El Contratista responderá por la reposición del equipo o bien y en última instancia el pago en efectivo del valor de esta. El Contratista deberá contar con seguro de protección por daños a terceros, personales y materiales; a efectos de brindar cobertura por daños y será afrontada bajo responsabilidad por el Contratista, perdidas provocados por sus agentes de seguridad, para lo cual la responsabilidad será afrontada por el Contratista. El Contratista entregara al Jefe de Seguridad Institucional una Base de Datos que contenga la información general de cada Oficial de Seguridad asignado al proyecto del FOSALUD dentro de los siguientes cuarenta y cinco días calendario después de iniciado el proyecto. Dicha base de datos deberá ser presentada en forma electrónica (CD), en un archivo versión Excel de OFFICE 2007. El Contratista destinará para la Gestión del Servicio, recursos humanos, transporte de los supervisores de la empresa, comunicación y demás logística para poder atender eventualidades y proporcionar apoyo de manera oportuna al FOSALUD, debiendo designar dentro de la estructura organizativa de la empresa de seguridad a un Coordinador del más alto nivel jerárquico para que esté en comunicación periódica con el Responsable por el FOSALUD de la Administración del Contrato. Toda comunicación sobre la ejecución y/o seguimiento del contrato, diferencias, problemas en el servicio, entre otros, deberá efectuarse formalmente, por escrito. El FOSALUD tiene el derecho de pedir el cambio del personal clave, equipos y herramientas que a su juicio no resultaren competentes en el desarrollo de sus funciones o ejecución de los servicios contratados. El Contratista no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del personal, o inherente a esta, equipo o bienes que estén en uso del personal de vigilancia. **CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 01/2012 "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO ABRIL - DICIEMBRE 2012**", b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día



tres de febrero de dos mil doce, c) Las Garantías, d) Las Resoluciones modificativas si las hubiese. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El plazo de prestación de servicio es del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Cuando "EL CONTRATISTA" incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dichas multas serán impuestas por el FOSALUD respetando el derecho de Audiencia del CONTRATISTA autorizándolo a que se le descuenta de los pagos correspondientes el pago de las mismas. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del Derecho Común. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$879,913.35)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente para el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO DOS - TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO UNO- DOS UNO- UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS**, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará con abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la Novena Calle Poniente Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días sesenta calendario posteriores a que el contratista presente en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera recibe facturas hasta el día dieciocho de cada mes). Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato Licenciado Bosco Rafael Guillén, Jefe del Departamento de Seguridad del FOSALUD, adicional debe presentar original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, extendida por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la Gerencia Financiera del FOSALUD, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original que llevará el sello



correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta Corriente Número [REDACTED] del Banco Agrícola S.A., a nombre de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., dirección de correo electrónico asistenciacontable@cosase.com. Teléfono. Veinticinco cero cero cincuenta y dos treinta y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$175,982.67)**, equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **NOVENTA DIAS CALENDARIO (90) posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio**, Dicha garantía consistirá en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Las fianzas deberán presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en la Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 12/2012, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Bosco Guillén, Jefe de Seguridad Institucional del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo



arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO. La recepción del servicio se hará mediante el Jefe de Seguridad Institucional del FOSALUD, Administrador del Contrato respectivo. La empresa recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del Jefe de la Unidad Administradora del Contrato, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera Institucional y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD para efectos de liquidación. El acta deberá ir firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la empresa que entrega con los sellos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, c) El contratista entregue el servicio inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes; e) El contrato podrá finalizar, cuando se haya facturado el monto total establecido para este contrato, o cuando se llegue al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, lo que ocurra primero.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 01 /2012 "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor , b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al DACI del FOSALUD dentro de los cinco días a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)



AGENCIAS DE PAZ



FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato respectivo del FOSALUD.

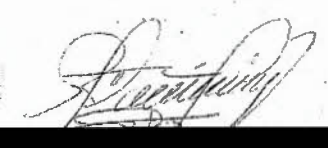
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha del primero de Abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: JURISDICCION Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país.

CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en la Novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, en Avenida Bernal, Colonia Bernal, Residencial Montecarlo Número veintiuno, San Salvador, Teléfonos: veinticinco cero cero cincuenta y dos veintidós, fax: veinticinco cero cero cincuenta y dos cincuenta y dos. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil doce.


DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
VIUDA DE SUTTER
FOSALUD


COSASE, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

